septiembre-octubre de 2026
Número 17

MANDO DE PERSONAL

Boletín de Comunicación Interna

informaET



¿Sabías qué...?

...aquí encontrarás las novedades más importantes de lo que te puede interesar en materia de PERSONAL

el MAPER te lo explica

Puestos de Especial Interés (PEI)

Mando, responsabilidad y conciliación

Documento elaborado por el Negociado de Comunicación de la Jefatura del Mando de Personal

EJÉRCITO DE TIERRA | LA FUERZA DE LOS VALORES

ÍNDICE

¿Sabías qué...

01 *...es muy importante que mantengas actualizados TUS datos de contacto?*

03 *... el Ejército de Tierra consolida un procedimiento para agradecer los servicios prestados al personal que deja el servicio activo?*

04 *... existe una nueva regulación de la jornada y los horarios de trabajo en las Fuerzas Armadas?*

06 *... se ha actualizado la normativa que regula el procedimiento de actuación ante circunstancias excepcionales del personal militar del ET?*

07 *...se ha publicado una actualización de la guía de aplicación de medidas de conciliación?*

08 *...puedes hacer uso de diferentes vías para realizar trámites que requieren un registro electrónico?*

09 *...se ha creado el distintivo del valor reconocido o acreditado?*

el MAPER te lo explica

10 **Puestos de Especial Interés (PEI)**: Mando, responsabilidad y conciliación

ESPECIAL InformaET

Las noticias de este boletín están editadas por la Jefatura del Mando de Personal del Ejército de Tierra y dirigidas a los componentes del Ejército. Su objetivo es difundir temas de interés profesional; por tanto, los datos e información incluidos en su contenido, tienen un carácter meramente informativo y su texto no puede ser alegado como origen de derecho, careciendo de cualquier eficacia administrativa como argumento en recursos, peticiones o reclamaciones.

EJÉRCITO DE TIERRA | LA FUERZA DE LOS VALORES

Información general

¿Sabías qué...

... en INTRANET se ha creado el área **Sabías que...?** en la que puedes encontrar mucha información sobre temas que afectan a tu desarrollo profesional y familiar?

Dentro de las acciones encaminadas a mejorar la comunicación interna, en la parte inferior izquierda de la página inicial de la INTRANET, se ha creado una nueva área, denominada **Sabías que...?**, cuyo objetivo principal es el de publicar aquellos contenidos que son de actualidad y cuyo conocimiento puede ser de gran utilidad para ti, tanto para tu desarrollo profesional y familiar.

1. Publicación de nueva normativa y actualizaciones de la existente
2. Contenidos con temas que afecten al desarrollo profesional
3. Información sobre temas de gestión de personal
4. Información sobre temas de asistencia al personal
5. Información sobre convocatorias de ayudas
6. Información sobre convenios con otras instituciones
7. Información, sobre temas militares, de interés general para el personal del ET
8. Información, sobre ocio y tiempo libre, que sea de interés general para el personal del ET
9. Publicaciones de este boletín **InformaET**

Enlace: Sabías que...?

¿Sabías qué...

...es muy importante que mantengas actualizados TUS datos de contacto?

¿No te has preguntado nunca como saben en mi unidad a quien tienen que avisar si a mí me ocurriese algo durante mi jornada laboral?

Precisamente, para estos casos y otros que se pudieran presentar, es fundamental que tengas **actualizados** tus **datos de contacto (dato DO) y los de personas de contacto (dato CP)**, de forma que se pueda contactar, inmediatamente, con las personas que TÚ decidas.

¡¡¡ Además, si actualizas el **dato FA (Familiares)**, estos podrían beneficiarse de los descuentos del programa MAS RENFE!!!

Finalmente, debes saber que, en aquellos casos en los que un componente del Ejército de Tierra realiza una acción destacada como ciudadano, que merece el reconocimiento público, inmediatamente el ET suele publicar en las redes sociales una noticia con su fotografía. Esto es posible gracias a que el militar implicado, ha **autorizado el uso de su fotografía**.

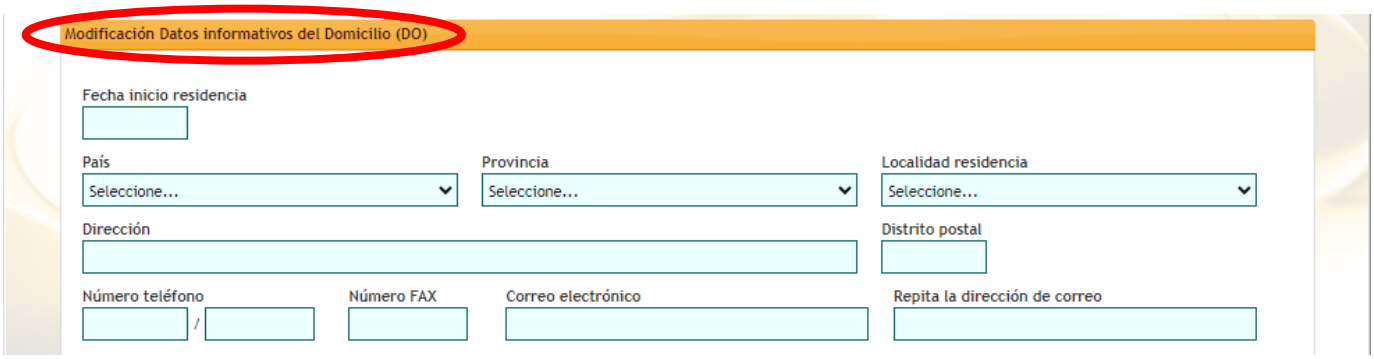
Todos estos datos **los puedes actualizar TÚ mismo** a través del "Portal Personal" en INTRANET o comunicando los datos en el órgano de gestión de personal de tu unidad.

¡¡¡ECHA UN VISTAZO A LA SIGUIENTE PÁGINA!!!!

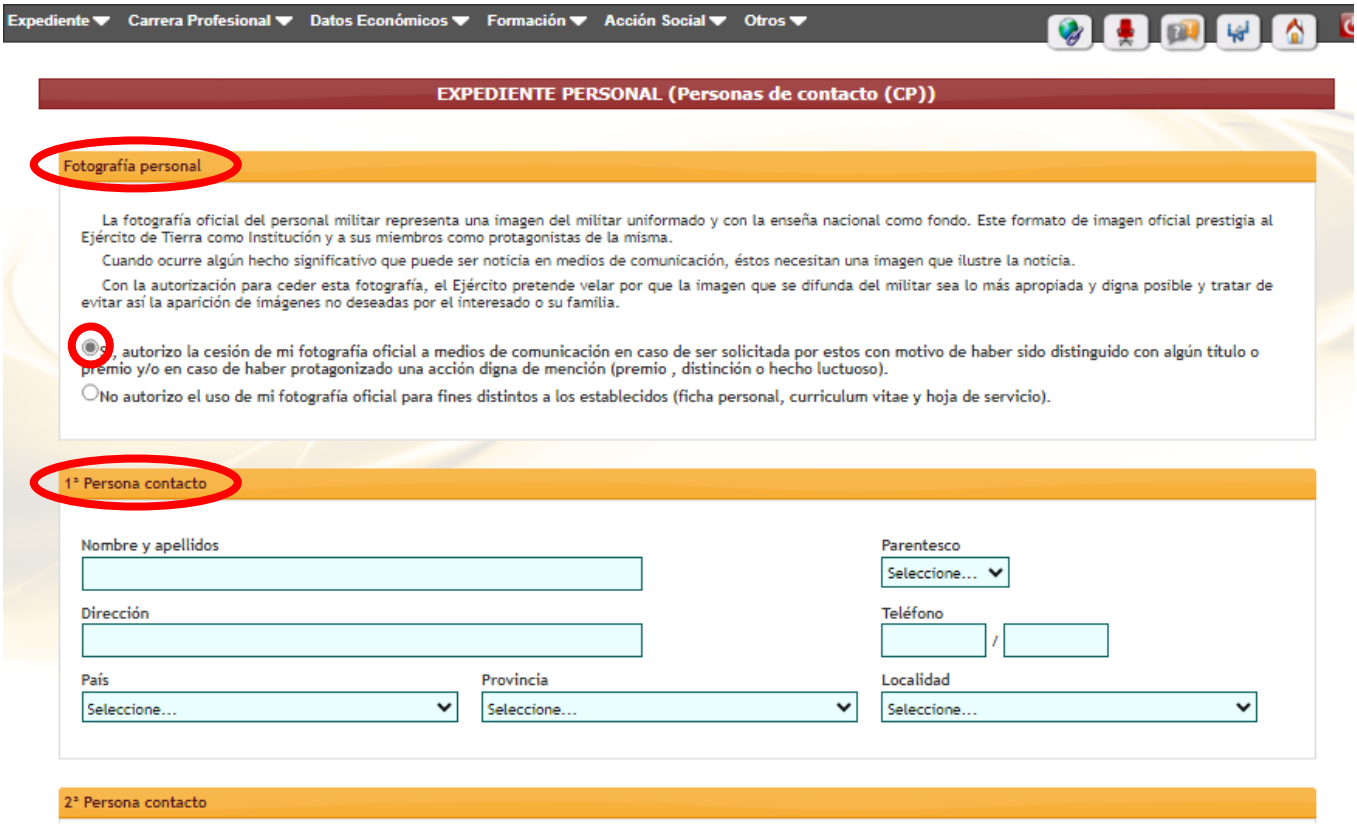
Entra en TU Expediente Personal a través del Portal Personal y edita el dato que quieras modificar (CP, DO o FA)



Para actualizar TUS datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico), debes editar el **dato DO**



Para actualizar las personas (máximo 3 personas) con las que TÚ quieres que contactemos en caso de ser necesario y para autorizar el uso de tu fotografía, tienes que editar el **dato CP**.



EJÉRCITO DE TIERRA | LA FUERZA DE LOS VALORES

Desvinculación

¿Sabías qué...

... el Ejército de Tierra consolida un procedimiento para agradecer los servicios prestados al personal que deja el servicio activo?

El Ejército de Tierra considera que el reconocimiento y la gratitud por los servicios prestados, durante toda una trayectoria de servicio, dentro del mismo, es un valor a mantener y tiene, además, un efecto ejemplarizante para el resto de personal destinado en la unidad.

Por ello, se ha elaborado y publicado la Instrucción Técnica 11/26, que establece un procedimiento ágil y oportuno para agradecer los servicios prestados al personal militar del Ejército de Tierra (incluido el personal militar destinado fuera del ámbito del ET) que pasa a la situación de reserva o cesa en su relación de servicios con las Fuerzas Armadas (FAS).

Este agradecimiento se materializará en la entrega de un diploma de reconocimiento por servicios prestados, en el que aparecen los escudos de todas las unidades en las que se ha prestado servicio a lo largo de la carrera militar, y una carta firmada, bien por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra (militares de carrera) o bien por su jefe de UCO (militares profesionales con una relación de servicio de carácter temporal).

Un elemento destacable es el hecho de que, el momento de entrega del diploma y las cartas de reconocimiento, se pueda enmarcar dentro de un acto de la última unidad, centro u organismo, en la que el homenajeado ha prestado sus servicios.

Esta iniciativa significará un reconocimiento público del militar homenajeado frente a los compañeros de la última unidad en la que ha servido y contribuirá a reforzar el liderazgo del jefe de Unidad y la cohesión de ésta.



Conciliación

¿Sabías qué...

... existe una nueva regulación de la jornada y los horarios de trabajo en las Fuerzas Armadas?

La nueva normativa adapta el régimen horario militar a las medidas de la Administración General del Estado y refuerza la flexibilidad para facilitar la conciliación familiar y el cuidado de personas dependientes.

La Orden DEF/1064/2026, publicada en el BOD núm 200 (de fecha 14 de octubre), modifica la Orden DEF/1363/2016, de 28 de julio, que regula la jornada y el régimen de horario habitual, en el lugar de destino de los miembros de las Fuerzas Armadas. La actualización adapta el régimen horario de las Fuerzas Armadas al marco general de la Administración, reforzando la protección de las necesidades de cuidado y la conciliación, dentro de las exigencias y particularidades de la actividad militar, **entrando en vigor el día 10 de octubre** de 2026.

Entre las principales novedades destacan:

- **Jornada general**: **35 horas semanales** de trabajo efectivo de promedio anual, equivalente a 1.533 horas anuales, equiparándose así a la jornada ordinaria del personal al servicio de la Administración General del Estado (AGE). La norma concreta, asimismo, los horarios fijos y flexibles para las jornadas de mañana y de mañana y tarde.
- **Especial dedicación**: **37 horas y media semanales**, sin perjuicio de aumentos excepcionales por necesidades del servicio.
- **Jornada reducida por interés particular**: compatible con las medidas de flexibilidad horaria, pero continuará siendo incompatible con las reducciones de jornada reconocidas en la Orden DEF/253/2015.
- **Flexibilidad horaria**: derecho a flexibilizar en **una hora diaria, en la parte fija del horario**:
 - Se incluyen ahora, además, a aquellos militares que tengan a su cargo personas sujetas a tutela o acogimiento menores de doce años
 - También se incluyen a aquellos militares que tengan a su cargo a otras personas dependientes que convivan en su mismo domicilio y que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no puedan valerse por sí mismas. En estos casos, deberán justificarse las circunstancias que fundamentan la solicitud.

Finalmente, se mantienen vigentes las disposiciones no modificadas de la Orden DEF/1363/2016 relativas a las necesidades del servicio y a la adaptación de la jornada y los horarios a las exigencias operativas, de adiestramiento y de funcionamiento de las unidades, así como las que regulan la prolongación de jornada, los descansos derivados de la prestación de guardias y servicios y los correspondientes a la realización de maniobras, navegaciones, ejercicios y actividades análogas.

La **entrada en vigor** se produjo el pasado **10 de octubre** de 2026.

EJÉRCITO DE TIERRA | LA FUERZA DE LOS VALORES

NUEVA JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO EN LAS FAS

Orden DEF 1064/2026 - BOD n.º 200

ENTRÓ EN VIGOR EL
10 de octubre de 2026

1 Jornada general

ANTES
37,5 h/semana
1.642 h/año

AHORA
35 h/semana (-2,5 h/semana)
1.533 h/año (-109 h/año)

Promedio anual de trabajo efectivo

2 Nuevos horarios habituales

AHORA — MAÑANA

PRESENCIA FIJA	09:00 – 14:00	lunes a jueves
FLEXIBLE	07:00 – 09:00	lunes a viernes
FLEXIBLE	14:00 – 18:00	lunes a viernes
VIERNES	14:00 – 15:30	

ANTES *la presencia fija finalizaba a las 14:30*

AHORA — MAÑANA Y TARDE

PRESENCIA FIJA	09:00 – 16:30	lunes a jueves
PAUSA COMIDA	mínimo 30 min.	*(no computa trabajo efectivo)*
VIERNES	09:00 – 14:00	
FLEXIBLE	07:00 – 09:00	lunes a viernes
FLEXIBLE	16:30 – 18:00	lunes a viernes
VIERNES FLEX.	14:00 – 15:30	

ANTES *la presencia fija acababa a la 17:00 de lunes a jueves y hasta las 14:30 los viernes*

3 Dedicación especial

ANTES 40 h/semana → **AHORA** 37,5 h/semana

Puede existir incremento excepcional por necesidades del servicio

4 Jornada reducida por interés particular

SIGUE SIENDO INCOMPATIBLE *con las reducciones de jornada por los motivos recogidos en la Orden DEF/253/2015*

AHORA ES COMPATIBLE *con las medidas de flexibilidad horaria* — AHORA

5 Flexibilidad por cuidados

DERECHO A FLEXIBILIZAR 1 HORA DIARIA EN LA PARTE FIJA

1. *Personas mayores a cargo*
2. *Hijos menores de 12 años (incluido año en el que los cumplen)*
3. *Familiar directo con enfermedad grave (hasta 2º grado de consanguinidad)*
4. *Personas con discapacidad a cargo*
5. *Menores de 12 bajo tutela o acogimiento* — AHORA
6. *Otras personas dependientes que convivan en el mismo domicilio y no puedan valerse por sí mismas por edad, accidente o enfermedad (justificando las circunstancias)* — AHORA

IMPORTANTE

Se mantienen vigentes las disposiciones no modificadas de la Orden DEF/1363/2016 relativas a las necesidades del servicio y a la adaptación de la jornada y los horarios a las exigencias operativas, de adiestramiento y de funcionamiento de las unidades, así como las que regulan la prolongación de jornada, los descansos derivados de la prestación de guardias y servicios y los correspondientes a la realización de maniobras, navegaciones, ejercicios y actividades análogas.

EJÉRCITO DE TIERRA | LA FUERZA DE LOS VALORES

¿Sabías qué...

Conciliación

... se ha actualizado la normativa que regula el procedimiento de actuación ante circunstancias excepcionales del personal militar del ET?

La IT 19/14, que regula el procedimiento de actuación ante circunstancias excepcionales del personal militar del ET, tiene la finalidad de desarrollar un procedimiento que permita atender las solicitudes del personal militar, relacionadas con situaciones personales o familiares en las que concurran circunstancias excepcionales.



A estos efectos, se consideran circunstancias excepcionales aquellos problemas graves, que pudieran sucederle al interesado y a aquellos familiares que se puedan acoger a esta IT, que se encuentre destinado en una localidad distinta a la de residencia habitual de su núcleo familiar y requieran especial dedicación y cuidado diario por parte del militar solicitante o para él mismo.

La apreciación de estas circunstancias excepcionales a evaluar, en base a la situación de cada solicitante, es un aspecto complicado, pues no siempre va a ser posible fijar criterios homogéneos de aplicación. Por ello, resulta necesario establecer un marco procedimental que facilite la valoración, necesariamente individualizada, de cada una de estas solicitudes.

Esta IT ya fue actualizada en 2018, pero se hacía necesaria una nueva puesta al día para incorporar, tanto diferentes cambios en el marco normativo que se han producido en estos años, como las enseñanzas derivadas de la experiencia acumulada en su aplicación.

En base a ello, las principales mejoras introducidas son las siguientes:

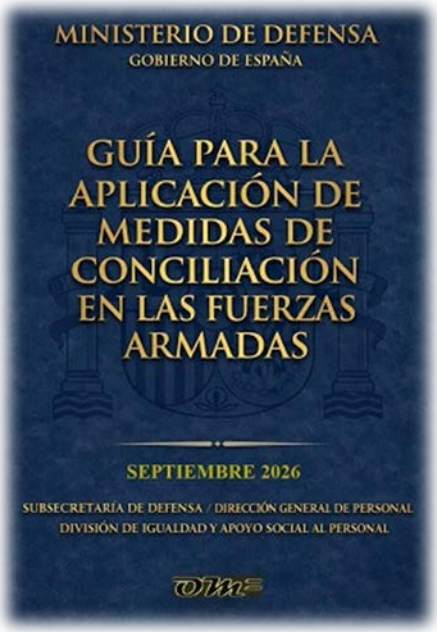
- En primer lugar, la aplicación de esta IT se extiende, ahora, al personal en servicio activo pendiente de asignación de destino (PAD).
- Por otro lado, para la consideración de enfermedad grave en el entorno del militar, a efectos de asignación temporal de un destino, se añade que, si no existiere un puesto vacante en la relación de puestos militares (RPM) del perfil profesional del militar del solicitante, se creará uno específico, por lo que no reducirá opciones al resto de militares para poder ir destinado a dicha Unidad, al no computar a efectos de cobertura.
- Además, protege al militar al que se le concede destino temporal, por sufrir una circunstancia excepcional, en el sentido de que ya no se le podrá designar para la realización de comisiones de servicio fuera del término municipal donde radique su unidad o para reforzar a unidades fuera del término municipal donde radique dicha unidad de destino, si supone finalizar el horario de actividades fuera de su jornada laboral habitual.
- Adicionalmente, con la nueva actualización, deja de ser causa automática de inadmisión el caso en el que se solicita una comisión o destino, en un término municipal o área geográfica distinta a la de residencia habitual del núcleo familiar, permitiendo ahora su estudio.
- Por último, para la consideración de los casos derivados de problemas de salud, más allá del listado de enfermedades graves contemplado en el Reglamento que lo regula, podrán quedar incluidos aquellos casos que, aun no figurando en dicho listado, se considere que la suma de las patologías alegadas constituya causa excepcional.

Página 6

Conciliación

¿Sabías qué...

...se ha publicado una actualización de la guía de aplicación de medidas de conciliación?



La guía de aplicación de medidas de conciliación tiene la finalidad de facilitar la aplicación de la normativa relacionada con este tema y vigente en las Fuerzas Armadas. Para ello, cuenta con una serie de preguntas y respuestas que facilitan la interpretación de la misma.

Las respuestas contenidas en la guía atienden a cuestiones que, los militares, nos podemos plantear en base a la normativa vigente en cada momento, de manera que, dichas respuestas pueden verse afectadas por modificaciones legislativas o resoluciones judiciales posteriores.

Es importante tener en cuenta que, la guía, es un documento que pretende facilitar la comprensión de la aplicación de medidas de conciliación, pero no tiene de carácter vinculante y, en ningún caso, sustituye a lo establecido por la legislación vigente.

Puedes consultar la guía a través de este enlace: Guía de aplicación de medidas de conciliación 2026

Página 7

EJÉRCITO DE TIERRA | LA FUERZA DE LOS VALORES

Transformación digital

¿Sabías qué...

...puedes hacer uso de diferentes vías para realizar trámites que requieren un registro electrónico?

Presentación de documentos (instancias, recursos, solicitudes, etc...) ante la Administración, por parte del personal perteneciente al ministerio de Defensa



Para presentar cualquier documentación ante la Administración Pública que requiera un registro electrónico, debes de conocer las diferentes opciones que tienes a tu disposición.

En primer lugar, en el ámbito del Ministerio de Defensa, existe una Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) encargada de recibir la documentación presentada y la remite al órgano administrativo de la Administración General del Estado (AGE), Organismo público o Entidad vinculada o dependiente de éstos que sea responsable de tramitarla.

Este servicio está disponible, no solo para los componentes de las FAS, también lo está tanto para ciudadanos particulares, como para empresas y otras entidades, con independencia del formato o contenido de los documentos, **siempre que NO exista norma específica que establezca un procedimiento de presentación distinto.**

Es importante tener en cuenta que las UCO no figuran entre las oficinas oficialmente reconocidas como OAMR y, por tanto, no desempeñan las mismas funciones, ni siguen los mismos procedimientos de presentación.

Además, cualquier ciudadano puede acceder, por Internet, a la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, desde donde es posible realizar diferentes trámites administrativos y de registro.

Por último, el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (REG-AGE) permite a cualquier ciudadano presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los distintos órganos y organismos de la Administración estatal.

Es necesario resaltar que esta vía de presentación de documentos ante la Administración se puede utilizar, al igual que las QAMR, **solo cuando NO exista un procedimiento electrónico o formulario normalizado en la sede electrónica del Departamento Ministerial competente, o exista una norma específica que establezca un procedimiento de presentación distinto**. En relación con ella, debes saber también que, con carácter general y, con independencia del análisis de cada caso en concreto, **su uso en las condiciones establecidas y ya mencionadas**, no supone un quebrantamiento de los principios de jerarquía y disciplina.

Distintivos

¿Sabías qué...

...se ha creado el distintivo del valor reconocido o acreditado?

En el BOD n.º 202, de fecha 16 de octubre, se ha publicado la Instrucción 38/2026, por la que se regula la creación, concesión y uso del distintivo del valor reconocido o acreditado.



Esta instrucción pretende regular el valor reconocido o acreditado a aquellos militares que hayan acreditado valor y se les haya reconocido como tal, permitiendo que puedan portar en su uniforme un distintivo, siempre que el militar candidato a dicho reconocimiento no haya sido distinguido, por ese mismo acto con anterioridad, con una condecoración al valor de las que recoge el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto.

El personal que tenga derecho al distintivo debe solicitar la concesión a la Jefatura de Recursos Humanos del Estado Mayor de la Defensa, para la aprobación del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, procediéndose a su anotación en la hoja de servicios cuando se otorgue tal autorización.

El distintivo irá bordado en el antebrazo de los uniformes de gala, especial relevancia y en las modalidades "A" y "B" del uniforme de diario.

Este distintivo **únicamente se podrá conceder una vez**.

Página 9

Puestos de Especial Interés (PEI):
Mando, responsabilidad y conciliación

¿Qué importancia tiene la asignación de los PEI?

Los criterios orientadores de personal del Ejército de Tierra (CRIOPER) establecen que, el desempeño profesional de los coroneles y tenientes coroneles en puestos de especial interés (PEI), es clave para el buen funcionamiento del Ejército de Tierra, disponiendo que, para su asignación, deberán valorarse, además de la especialidad del segundo tramo de la carrera militar, la capacidad y experiencia profesional del militar.

¿Qué ha motivado los cambios en el proceso de asignación de los PEI?

Hasta ahora, el personal designado para ejercer un PEI, conocía su destino con un escaso margen de tiempo para poder organizar un eventual cambio de localidad.

En el caso de los coroneles que iban a ocupar un PEI, esta situación se veía además agravada porque, con carácter general, la incorporación a los PEI se producía, hasta ahora, en los meses de diciembre o abril.



En línea con los mencionados (CRIOPER), ha sido necesario incorporar medidas destinadas a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los oficiales designados para ocupar los PEI. Para ello, la primera medida, ya adoptada, fue el adelanto del proceso de evaluación para el ascenso, que se ha aplicado ya para las evaluaciones de ascenso correspondientes al ciclo 2027/28.

¿Por qué se san publicado nuevas Instrucciones Técnicas?

Una vez implantada esta primera medida, se hacía necesario modificar las Instrucciones Técnicas 08/21 y 09/21 que regulan los procedimientos de asignación de los destinos PEI de coronel y teniente coronel, para adaptarlas al nuevo calendario y conseguir que, con carácter general, la incorporación a los nuevos destinos se realice durante el periodo estival, facilitando de esta manera, a los coroneles y tenientes coroneles designados, la planificación de aspectos tan relevantes como la escolarización de los hijos, la búsqueda de vivienda, el cambio de trabajo del cónyuge o la organización del traslado familiar.

Por ello, con el objetivo de aplicar la flexibilidad preconizada por los CRIOPER para la gestión de personal y, fruto de la experiencia obtenida con la aplicación de las anteriores instrucciones mencionadas, se han introducido algunos cambios que redundan en un incremento de las opciones para todos los evaluados y, por tanto, una mayor variedad de candidatos a seleccionar.

Página 10

¿Cuáles son los principales cambios que introducen las nuevas Instrucciones?

Un primer punto a destacar es que, ahora, las nuevas Instrucciones Técnicas 14/26 y 15/26, establecen que, iniciado el proceso de evaluación para el ascenso al empleo superior, la Dirección de Personal, recabará las declaraciones de preferencias, para ocupar PEI, del personal incluido en la zona de escalafón provisional para la evaluación para el ascenso en el ciclo actual, así como del personal, con puesto en la ordenación definitiva para el ascenso, igual o inferior al número de vacantes previstas para el ascenso en el ciclo anterior y que no se encuentre ocupando un puesto de esta naturaleza.



La finalidad del proceso es conseguir la asignación más adecuada de los destinos a puestos de especial interés.

Como verás, la novedad con la aplicación de las nuevas instrucciones, es que, en este nuevo proceso de asignación de PEI, las preferencias se recaban desde el inicio del proceso de evaluación para el ascenso, con el fin de posibilitar el adelanto de la publicación de los destinos y favorecer así la conciliación de la vida personal, familiar y profesional del personal afectado.

Debes tener en cuenta que, únicamente serán objeto de valoración, las preferencias manifestadas por quienes reúnan los requisitos para ser considerados candidatos a dichos puestos. En este mismo sentido, se significa que, esta valoración, se llevará a cabo una vez que finalice el proceso de evaluación y se conozca el orden definitivo para el ascenso.

Continuando con el proceso de asignación de los PEI, la Dirección de Personal remite un correo electrónico con los documentos y enlaces necesarios para participar en dicho proceso.

¿Es cierto que se adelantan a septiembre las fechas de relevo de los coroneles a los que se les asigna un PEI?

Si. Finalmente, para completar las medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida familiar y profesional, se va a proceder también modificar las **fechas de relevo de los coroneles al mes de septiembre**, de modo que, los traslados de la unidad familiar, puedan hacerse en periodo estival y los hijos inicien el curso escolar en las habituales fechas del mes de septiembre.



La finalidad del proceso es conseguir la asignación más adecuada de los destinos a puestos de especial interés.

¿Afecta esto a los tiempos de mando en los PEI?

Como puedes comprender, con el fin de mantener una distribución de PEI homogénea por ciclos de ascenso y que todo el personal tenga las mismas oportunidades de ejercer el mando, se ha hecho necesario que el MAPER confeccione un **plan de transición**, en el que se adapten, de forma paulatina, las fechas de relevo de forma que, durante los próximos ciclos de ascenso, se van a ir acortando y ampliando los mandos actuales para que, en el ciclo 32/33, todos los relevos ya se realicen en septiembre.

¿Existe alguna previsión detallada de ese plan de transición?

Si. Puedes consultar toda la normativa aplicable al proceso de asignación de los PEI, así como el plan de transición, elaborado por el MAPER, en el siguiente enlace Ejército de Tierra > Personal > Militar de carrera > Vacantes y destinos > Normativa > Puestos de Especial Interés

MANDO DE PERSONAL

Boletín de Comunicación Interna

informaET

Sabemos que tu desarrollo profesional y familiar es importante para ti.
No permitas que la falta de información te lo dificulte.
¡¡¡Déjanos ayudarte!!!

Infórmate con informaET!!!



en este enlace

informaET

...o captura este código QR